



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

OFICIO CIRCULAR IF/Nº 24

ANT.: Ley N° 20.850, de 2015, que "Crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos".

MAT.: Sobre el sistema informático que permite consultar pacientes en urgencia vital o secuela funcional grave GES y Ley N° 20.850 (Ley Ricarte Soto).

SANTIAGO, 11 DIC. 2015

DE: INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

**A : DIRECTORA DE FONASA
GERENTE GENERAL DE ISAPRE**

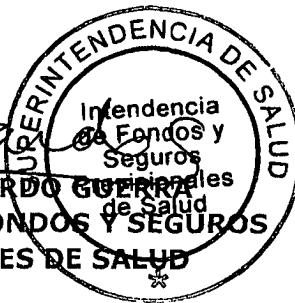
Atendida la dictación de la Ley N° 20.850, de junio de 2015, del Ministerio de Salud, que "Crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos", se informa a usted que a partir del 4 de diciembre de 2015, los prestadores de salud están obligados a informar a esta Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud y al Fondo Nacional de Salud, dentro de las veinticuatro horas siguientes, las personas que reciban en sus establecimientos en una situación de salud que implique urgencia vital o secuela funcional grave, por alguno de los diagnósticos y tratamientos de alto costo contenidos en el decreto del que trata el Artículo 5° de la citada ley.

La información sobre el paciente y su condición de urgencia quedará inmediatamente disponible para su consulta en el sitio web www.supersalud.gob.cl, en el banner "Servicio de ingreso a la Extranet para FONASA, ISAPRES e Instituciones de Salud de las FFAA, Orden y Seguridad Pública", viñeta "Consulta de pacientes que presentan una condición de urgencia vital o secuela funcional grave por un problema de salud GES y por un diagnóstico y tratamiento de alto costo Ley Ricarte Soto", para lo cual debe utilizar la identificación de usuario (nombre de usuario) y la contraseña de acceso (clave) que le fue asignada por esta Superintendencia para ingresar a la Extranet.

En caso de olvido de la clave asignada en su oportunidad, usted deberá efectuar una solicitud a esta Superintendencia, a través de carta certificada dirigida al Jefe del Subdepartamento de Fiscalización GES o mediante correo electrónico a la casilla leyrkartesoto@superdesalud.gob.cl.

Saluda atentamente a usted,

Nydia Contardo Guerra
NYDIA CONTARDO GUERRA
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD



M.B. / R.D.M. / A.M.A.W. / S.A.Q. / K.B.D.L.M.
MBB/RDM/AMAW/SAQ/KBDLM

Distribución:

- Directora de Fonasa
- Gerentes Generales de Isapre
- Superintendencia de Salud